

Aspectos generales de la medición de la Inversión Extranjera Directa en México

I. Definición.

El Artículo 2 de la Ley de Inversión Extranjera (LIE) define la Inversión Extranjera Directa (IED)¹ como:

- a) la participación de inversionistas extranjeros, en cualquier proporción, en el capital social de sociedades mexicanas;
- b) la inversión realizada por sociedades mexicanas con mayoría de capital extranjero; y
- c) La participación de inversionistas extranjeros en las actividades y actos contemplados por esta Ley.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) coinciden en que la **IED busca obtener un vínculo duradero (de largo plazo) con fines económicos y empresariales, por parte de un inversionista extranjero en el país receptor**. Esto también implica tanto la transacción inicial que establece la relación entre el inversor y la empresa, como las transacciones de capital posteriores entre ellos y entre empresas afiliadas².

A. Normatividad aplicable.

El marco jurídico para el registro de la IED en México tiene los siguientes componentes:

- *Ley de Inversión Extranjera (LIE)*.
- *Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (R-LIE)*, donde se señalan los procedimientos para realizar los trámites señalados en la Ley de Inversión Extranjera, como el obtener la inscripción y mantener actualizada la información presentada.
- *Resoluciones Generales* publicadas en el Diario Oficial de la Federación por las que se determina, por ejemplo, “el monto del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9º de la Ley de Inversión Extranjera”, o bien aquellas en las que se “determina la actualización del supuesto jurídico para

¹ Ley de Inversión Extranjera. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/44_150618.pdf

² Duce, Maitena (2003), Definitions of Foreign Direct Investment (FDI): a methodological note, Banco de España.

la inscripción, presentación de avisos y cancelación de inscripción ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras”.

- *Acuerdos* publicados en el Diario Oficial de la Federación por los que se dan a conocer, por ejemplo, los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía.

El órgano responsable de la aplicación de la LIE es la **Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras (CNIE)**, que depende de la Secretaría de Economía. Por su parte, la **Dirección General de Inversiones Extranjeras**, también adscrita a la Secretaría de Economía, opera el **Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE)**, que reúne la información en materia de IED.

Es importante señalar que la información proporcionada por las personas físicas y las personas morales al RNIE se clasifica como confidencial, conforme a la propia LIE, y para efectos informativos y estadísticos, se da a conocer información agregada, **sin decir en específico nombres de inversionistas individuales**; sin embargo, proyectos de gran magnitud frecuentemente se anuncian por parte de las empresas involucradas, como el caso de la compra de Grupo Modelo por parte de Anheuser-Busch InBev, la cual en 2013 proporcionó un impulso importante a la IED. Además, el artículo 27, fracción IV de la LIE dispone que es atribución del Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras (CNIE) el “presentar al Congreso de la Unión un informe estadístico cuatrimestral sobre el comportamiento de la inversión extranjera en el país, que incluya los sectores económicos y las regiones en las que ésta se ubica”.

De acuerdo con lo que se señala en el artículo 32 de la LIE, **deben inscribirse en el RNIE:**

- Sociedades mexicanas en las que participen, incluso a través de fideicomiso: la inversión extranjera, mexicanos que posean o adquieran otra nacionalidad y que tengan su domicilio fuera del territorio nacional, o la inversión neutra³.
- Personas físicas o morales extranjeras que realicen habitualmente actos de comercio en la República Mexicana, incluidos los mexicanos que posean o adquieran otra nacionalidad y que tengan su domicilio fuera del territorio nacional.
- Fideicomisos de acciones o partes sociales, de bienes inmuebles o de inversión neutra, por virtud de los cuales se deriven derechos en favor de

³ La LIE establece en el artículo 18 que “La inversión neutra es aquella realizada en sociedades mexicanas o en fideicomisos autorizados conforme al presente Título y no se computará para determinar el porcentaje de inversión extranjera en el capital social de sociedades mexicanas”

la inversión extranjera o de mexicanos que posean o adquieran otra nacionalidad y que tengan su domicilio fuera del territorio nacional.

B. Metodología sobre la contabilización de flujos de IED.

1. Fuentes de información.

La metodología para medir y reportar los montos de IED en México fue elaborada de manera conjunta por la Secretaría de Economía (SE) y el Banco de México (Banxico), siguiendo las recomendaciones de la OCDE y el FMI.

A lo largo de los años, la metodología ha cambiado⁴. Antes de 1994, la IED anual se integraba con los montos notificados al RNIE, más los montos involucrados en los proyectos autorizados por la CNIE, lo cual implicaba considerar el total de los proyectos aprobados aun cuando algunos no llegaran a realizarse.

A partir de 1994, se integraron los montos notificados al RNIE que sí se realizaron, una estimación de los montos que aún no se notificaron al RNIE y el valor de las importaciones de activo fijo realizadas por empresas maquiladoras.

Desde 1999 se reportan al RNIE **únicamente cifras materializadas**.

2. Movimientos que se consideran IED.

Con base en el artículo 32 de la LIE y en la metodología para la contabilización de los flujos de IED, los movimientos que se consideran IED, son los siguientes:

- *Nuevas inversiones*: las **inversiones iniciales** realizadas por personas físicas o morales extranjeras al establecerse en México; aquellas en activo fijo y capital de trabajo para la **realización habitual de actos de comercio** en nuestro país; las aportaciones al capital social de sociedades mexicanas, ya sea inicial o aumentos al mismo, por parte de los inversionistas extranjeros; la transmisión de acciones por parte de inversionistas mexicanos a inversionistas directos; y el monto inicial de la contraprestación en los fideicomisos que otorguen derechos sobre la IED.
- *Reinversión de utilidades*: la parte de las utilidades que no se distribuye como dividendos y que se considera IED por representar **un aumento de los recursos de capital propiedad del inversionista extranjero**.
- *Cuentas entre compañías*: las transacciones originadas por deudas entre sociedades mexicanas con IED en su capital social y otras empresas

⁴ Secretaría de Economía. Notas metodológicas sobre IED en México <http://www.2006-2012.economia.gob.mx/comunidad-negocios/inversion-extranjera-directa/estadistica-oficial-de-ied-en-mexico/notas-metodologicas>

relacionadas (que pertenecen a un mismo corporativo) residentes en el exterior.

3. Instituciones que reportan información sobre IED.

Con la información recopilada en el RNIE, la Secretaría de Economía genera documentos estadísticos y económicos sobre la IED y su comportamiento. La Secretaría comparte con el Banco de México la información, y a partir de un análisis conjunto en el que se usan los mismos datos y la misma metodología antes referida, ambas instituciones determinan la cifra preliminar con corte a cada trimestre del año para su publicación.

4. Actualizaciones.

Las cifras determinadas por la Secretaría de Economía y el Banco de México son preliminares en una primera instancia, ya que algunas notificaciones al RNIE se presentan **con rezago o de manera extemporánea** respecto a las fechas en que se realizaron movimientos de inversión. De ahí que las cifras originales (preliminares) y las actualizadas no sean comparables entre sí, precisamente por esas **actualizaciones que se dan posterior a la fecha del corte**.

5. Diferencia entre IED “interna” y “externa”.

El Banco de México publica la información de la Balanza de Pagos de acuerdo con la metodología recomendada por el FMI, es decir, bajo el principio activo/pasivo. Esta metodología considera el concepto denominado Inversión Directa, que no solamente incluye inversiones de extranjeros en México, sino también de mexicanos en el exterior. Es decir, la inversión directa es la adquisición neta de activos financieros menos los pasivos netos incurridos. Los datos se publican bajo el principio direccional que incluye los montos de Inversión Directa en México desagregados por tipo de inversión, que son los mismos que publica la Secretaría de Economía como IED.⁵

⁵ Secretaría de Economía. Ficha informativa. Inversión Extranjera Directa en la Balanza de Pagos del primer trimestre de 2021, <https://www.gob.mx/se/es/articulos/ficha-informativa?idiom=es>